



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecución Sentencia Nulidad de Matrimonio Religioso Otros asuntos Nº40
Demandante	Natalia Zapata
Demandado	Elkin David Estrada Cuartas
Radicado	No. 05001 31 10 001 2021 - 00325 00
Providencia	Sentencia Nº148

A través de la Sentencia Definitiva proferida el 15 de marzo de 2021 por el Tribunal Arquidiocesano de Medellín- Sala Tercera, así mismo publicada y ratificada por Decreto del Tribunal Arquidiocesano de Medellín- Sala Tercera el 21 de junio de 2021, mediante la cual declaró la nulidad del matrimonio católico celebrado entre los señores NATALIA ZAPATA y ELKIN DAVID ESTRADA CUARTAS en la Parroquia Nuestra Señora de las Mercedes de la Diócesis de Santa Rosa de Osos el 22 de enero

de 2011; en consecuencia, se dispuso comunicarle lo resuelto a este Despacho para los efectos legales consiguientes.

En razón a lo expuesto en el artículo 4° de la Ley 25 de 1992, se ordenó el envío de las presentes diligencias a los juzgados de familia (reparto), motivo por el cual correspondió a este Despacho conocer de las mismas.

De conformidad con lo estatuido por el artículo 3° de la Ley 25 de 1992, es de competencia propia de las autoridades religiosas, decidir mediante sentencia u otra providencia, de acuerdo con sus cánones y reglas, las controversias relativas a la nulidad de los matrimonios celebrados por la respectiva religión.

Al Juez de Familia le compete, previa comunicación de la providencia de nulidad proferida por la autoridad de la respectiva religión, decretar su ejecutoria, en cuanto a los efectos civiles se refiere y ordenar la inscripción en el registro civil (Art. 4 de la ley 25 de 1992).

En el presente asunto, se acompañó copia mecánica de la SENTENCIA DEFINITIVA emitida por el Tribunal Arquidiocesano de Medellín, Sala Tercera, con fecha del quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual declaró la nulidad del matrimonio católico celebrado entre los señores NATALIA ZAPATA y ELKIN DAVID ESTRADA CUARTAS en la Parroquia Nuestra Señora de las Mercedes de la Diócesis de Santa Rosa de Osos el veintidós (22) de enero de dos mil once (2011). Asimismo, es ratificada y publicada por Decreto del Tribunal Arquidiocesano de Medellín-

Sala Tercera el veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021) por el mismo Tribunal.

Como quiera que se cumplen los requisitos exigidos por la ley, resulta procedente ordenar la ejecución de la referida sentencia eclesiástica, para que produzca los efectos civiles reconocidos (Art. 4 de la ley 25 de 1992), modificada por el artículo 146 del Código Civil, en concordancia con el artículo 42 de la Constitución Nacional, inciso 10.

En razón y mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MEDELLIN DE ORALIDAD, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de Ley,

FALLA

PRIMERO. - DECRETAR LA EJECUTORIA de la sentencia proferida en la causa de nulidad de matrimonio católico contraído por los señores NATALIA ZAPATA y ELKIN DAVID ESTRADA CUARTAS en la Parroquia Nuestra Señora de las Mercedes de la Diócesis de Santa Rosa de Osos el 22 de enero de 2011. Para lo relativo a las notas marginales se expedirán los respectivos certificados de autenticación de la presente providencia con destino a la Notaría Segunda de Yarumal - Antioquia, con el indicativo serial N° 4484560.

SEGUNDO. - Como consecuencia de lo anterior, la sentencia referida en la parte motiva, surtirán los efectos reconocidos por la Ley; por lo tanto, podrán hacerse cumplir ante los jueces competentes.

TERCERO.- De conformidad con lo estatuido en los artículos 5 y 72 del decreto 1260/70, en concordancia con el artículo 1° del decreto 2158 del mismo año y artículo 2° de la Ley 25 de 1992, modificatorio del artículo 68 del decreto 1260/ 70, se dispone la inscripción de esta providencia en los registros civiles de nacimiento correspondientes y en la Notaría Segunda de Yarumal- Antioquia, donde se encuentra registrado el matrimonio católico bajo el indicativo serial N° 4484560, para lo cual una vez ejecutoriada la presente providencia, se expedirá el respectivo certificado de autenticación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67abafc34f8983ae3074f68fd0bb13983c4dc18f8f06c9d0273a9441cd15b312**
Documento generado en 19/07/2021 09:48:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>